

Rad No.: 25-240-161392

Barranquilla, 15/12/2025

Señor(a)
YANETH AARON
Carrera 32 No. 31 - 5
Ciénaga - Magdalena

Contrato: 66741987

Asunto: Solicitud de Información de seguro.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 27 de noviembre de 2025, radicada bajo el No. CG 25-001447, relativo al seguro deudor, facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 32 No. 31 - 19 de Ciénaga - Magdalena, le informamos, que al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

Dentro de los requisitos, se establece que el usuario tomará una póliza que cubrirá el valor del crédito en caso de muerte o incapacidad total y permanente de cualquiera ocurrida durante la vigencia de la póliza del Seguro.

Con ocasión a su comunicación revisamos en nuestra base de datos y constatamos que, el documento aportado CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD emitido por el MINISTERIO DE SALUD y PROTECCIÓN SOCIAL no es el documento idóneo para acreditar una Incapacidad Total y Permanente, el mismo documento aportado lo especifica, no es el documento IDÓNEO para acreditar un PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL.

El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los sistemas generales de pensiones o de riesgos laborales ni para la calificación de la pérdida laboral y ocupacional.

Una vez cumpla con el anterior requisito, GASCARIBE S.A. E.S.P., iniciará las gestiones pertinentes ante la compañía aseguradora, por concepto del mencionado Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
234202546